



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2025-MPLC

Quillabamba, 14 de abril de 2025

VISTO:

La solicitud con registro N° 10412 de fecha 07 de abril de 2025, presentada ante Tramite Documentario - MPLC, por el Econ. Alejandro Barcena Chahua, Informe N° 0301-2025-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en su numeral 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el Artículo 43° de la mencionada norma, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la “Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este los demás funcionarios de confianza (...);

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa; renuncia. En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos a cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contrato. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, precisa: 17.1) *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2025-MPLC/A, de fecha 17 de febrero de 2025, se resolvió DESIGNAR, al Econ. ALEJANDRO BARCENA CHAHUA, identificado con DNI. N° 47111374, en el cargo de CAS Confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, a partir 17 de febrero de 2025, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la fecha;

Que, mediante **Carta de Renuncia S/N**, ingresado por Tramite Documentario – MPLC, con registro N° 10412, de fecha 07 de abril de 2025, el Econ. Alejandro Barcena Chahua, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Convención, que ha venido desempeñando desde el 17 de febrero de 2025;

Que, con **Informe N° 0301-2025-OGRH-MPLC/TOPB**, de fecha 14 de abril de 2025, el Abog. Toribio Oswaldo Pillco Blanco, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la renuncia presentada y aceptación de la misma, señala que, corresponde mediante acto resolutorio aceptar la renuncia presentada por el Econ. Alejandro Barcena Chahua, identificado con DNI. N° 47111374, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Convención, con fecha al 07 de abril de 2025;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la **renuncia** con eficacia anticipada al 07 de abril de 2025, del Econ. ALEJANDRO BARCENA CHAHUA, identificado con DNI. N° 47111374, en el cargo de CAS Confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Dar las gracias por los servicios prestados al **Econ. Alejandro Barcena Chahua**.

ARTÍCULO TERCERO.– **DISPONER**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la entrega del cargo, acervo documentario y bienes debidamente inventariados, al funcionario que se designará para tal propósito conforme a ley, con conocimiento de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén.

ARTÍCULO CUARTO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 092-2025-MPLC/A, de fecha 17 de febrero de 2025, y cualquier otro acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Alcaldía
GM
OGRH
OPMB
Intermedio
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679